

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 7.703/2011

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2011, adoptó, entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y Ordenanzas Particulares del solar situado en Rda. Convento, 16, promovido por Reformas y Construcciones Guifran, S.L.

Segundo.- Notificar al promotor, con la advertencia de que no se concederán licencias de edificación hasta tanto no esté asegurado que cada unidad edificatoria cuente con los servicios urbanos conectados al sistema general de infraestructuras del Municipio.

Contra el precedente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente, los siguientes recursos:

- De Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se notifique.
- Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendiéndose que si utiliza el Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel y se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Cañete de las Torres, 12 de agosto 2011.- El Alcalde, Félix Romero Carrillo.